

ATENCO LLEGA A LA CORTE

Finalmente en una votación dividida la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con Presidente recién estrenado, toma una de las primeras decisiones, que además de tener un carácter jurídico tiene, por supuesto, graves repercusiones políticas y sociales.

Las discusiones al interior del pleno de la Corte fueron bastante fuertes a la vez que ilustrativas y reflejaron claramente las posiciones de los Ministros. Se trataba de un asunto que estaba en la lista de espera desde la anterior presidencia de Azuela, pero que se prefirió dejar para esta nueva etapa.

En realidad son dos asuntos los que se estaban discutiendo, uno muy técnico y otro muy político, digamos.

El primero es la aplicación del artículo 97 de la Constitución que establece entre otras cosas las facultades investigatorias de la Corte. Un artículo que pasó desapercibido por décadas, en desuso diríamos, pero que al estar en la Constitución se encuentra en plena vigencia. Que además presenta algunas duplicidades, por ejemplo en materia electoral, donde la Corte puede intervenir para analizar posibles fraudes generales en una elección, con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pero también en materia de garantías individuales, porque la Constitución ya prevé otro organismo para atender este punto que es la CNDH.

Este debate técnico jurídico –llamémosle- es real y llevó a tensiones en la Corte. La posición del Ministro Aguirre Anguiano, que desde el caso de Aguas Blancas ha sido consistente, fue de que al intervenir la Corte sin facultades judiciales, lo único que se logra es exhibirla y debilitar a la institución con un pronunciamiento que no tendrá mayores efectos. Lo peor que le puede pasar a una autoridad es que no se le obedezca. Recordemos que Mariano Azuela llamó a este artículo obsoleto y absurdo, cuando se debatía su intervención para analizar las impugnaciones en la elección presidencial. De modo que la Corte no se pone de acuerdo, pero entre que son peras o manzanas ya van dos asuntos (antes el de Lydia Cacho) en el que admite intervenir con fundamento en este artículo 97. La conclusión por lo pronto es clara; el artículo está en plena vigencia y será a la Corte a quién le corresponde interpretar su verdadero alcance.

Ahora bien, en realidad lo que más pesó en las discusiones fue uno de los temas que está siendo clave en la actuación de la Corte y que de hecho fue uno de los factores que inclinó la balanza en la elección de Ortiz Mayagoitia. Me refiero al reclamo que hay de que la Corte le

ha dado la espalda –en varias de sus resoluciones- a los derechos humanos, y que ha preferido la componenda política.

Con este antecedente resultaba casi imposible una resolución negativa en este caso. Por eso más que las presiones del grupo de manifestantes de Atenco, o las cartas de Amerigo Incalcaterra (representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México) a cada uno de los Ministros, fue la presión que ha acumulado la Corte hacia la sociedad (el déficit que siente en este terreno) lo que más pesó.

Ahora bien la solución no está fácil. Estamos de acuerdo en que la Corte lo haya admitido y proceda a la investigación, pero la problemática técnica esta vigente, es decir, qué va hacer con las conclusiones a las que llegue. ¿De que van a servir?. El Presidente de la Corte aclaró que el objetivo va a ser definir que garantías se violaron y de qué manera, y no señalar responsables, con lo que de antemano aclara que será meramente declarativa, casi teórica. Esto acentúa las dudas del sentido que tiene su actuación.

Sin embargo desde el punto de vista político la cuestión es muy fuerte. Si la Corte señala que sí se violaron las garantías individuales y dice por ejemplo que en el caso de la deportación de extranjeros, conforme al art. 33 Constitucional, se violaron los derechos fundamentales, no será muy difícil concluir a quién se está señalando como responsable. O si bien se confirma que hubieron abusos sexuales contra mujeres en el traslado del pueblo a reclusorio, tampoco habrá duda de quienes las cometieron. Desde el punto de vista político la primera consecuencia será pedir a las autoridades que profundicen mucho más en las investigaciones y se sancione a los responsables conforme a las disposiciones legales.

Hay que tener en cuenta que la comunidad internacional activa en los derechos humanos está siguiendo con mucha cercanía varios temas en México, entre otros este de Atenco, el de Oaxaca y otros, de modo que la resolución de la Corte tendrá un impacto exponencial en cualquier sentido que esta se de.

La CNDH, está de acuerdo con que intervenga la Corte, no le queda de otra, lo contrario sería tanto como oponerse a una acción a favor de los derechos humanos, sin embargo no es difícil percibir que en el fondo se está avanzando hacia un choque de trenes entre la CNDH y la SCJN en este tema, que merecerá tarde o temprano una definición. Por ejemplo que sucedería si la Corte contradice a la CNDH aunque sea en algún punto. Obviamente la CNDH queda desacreditada. Recordemos por ejemplo que ante la recomendación que esta emitió, la SSP no aceptó la recomendación. La Corte esta actuando como arbitro final de las resoluciones de la CNDH y el gobierno. Yo no lo

veo inconveniente, pero al menos hay que advertir que estamos añadiendo una pieza más al modo como va a funcionar el sistema.

Son muchas las cosas que están en juego en este caso. Entre otras la sinceridad y la rectitud de las instituciones de nuestro país al defender derechos humanos.

Todavía hay mucha, mucha politización en la defensa de los derechos humanos en México. Una de las soluciones que han ensayado los países para evitar este mal es judicializar el tema. Tal parece que en México estemos dando pasos hacia allá.

Lo que sucedió en Atenco, más allá de las investigaciones de la Corte, fue una vergüenza en todos los sentidos, un operativo a estas alturas de nuestro país, no se puede hacer con esa falta de planeación, con esa falta de coordinación, a patadas y con ese tipo de excesos. No puede permitirse ni la mínima duda de que a raíz de operativos las mujeres corran el riesgo de ser manoseadas, violadas o torturadas. No pueden hacerse tan mal las cosas que ponga en franco peligro a los propios policías y que estos resulten ultrajados. Atenco es un signo del atraso en que se encuentran nuestras instituciones de seguridad, que no parecen capacitadas para hacer valer ley, con toda su fuerza, sin cometer excesos.

Solo una cosa más, recuerdo que por esas fechas, mayo del año pasado, cuando surgieron los hechos, algunas autoridades hablaron de que eran situaciones normales ante el uso de la fuerza. Esto no es admisible, no es algo que pueda estar en la boca de una autoridad; que al menos entienda de derechos humanos: no es cierto, la violación de los derechos humanos nunca es parte del operativo. Lo es cuando se hace sin verdadera planeación, porque entonces impera la ocurrencia, el descontrol, la revancha, el pleito, que fue en parte lo que sucedió.

Las aclaraciones que ha habido hasta ahora por parte de las autoridades en el caso Atenco, han sido llamaradas de petate, soluciones a medias. No se ha metido el bisturí en ningún lado. Los esfuerzos de la CNDH y en su momento de la fiscalía encargada de los delitos contra la violencia a las mujeres de la PGR, no han tenido verdaderas respuestas. Por eso no nos queda más que apoyar el trabajo que inicia la Corte, y pedirle que le de la más amplia interpretación posible a sus facultades en materia de derechos humanos.

Ricardo J Sepúlveda I.
rsi@ricardosepulveda.org.mx